República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO

Medellín, Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE

ANTIOQUIA - VIVA

Demandado: MUNICIPIO DE JERICÓ

 Radicado:
 05001333300120150049900

 Asunto:
 RECONOCE PERSONERIA

Conforme al poder presentado mediante memorial radicado vía correo electrónico el día 14 de agosto de 2020 Se reconoce personería a MARLEN ARLETTY MESA GALEANO con Cedula de Ciudadanía No. 1.036.602.069 y portadora de la tarjeta profesional 212.234 del C.S. de la J. para representar a la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA en el proceso de la referencia, en los términos del poder allegado, el cual reposa en el expediente digital.

Respecto a la actualización de datos, se insta a los apoderados para que actualicen los datos correspondientes en siguiente enlace:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5 _Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRlJENllZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u



Notificado por Estados electrónicos Fecha de publicación 13 de octubre de 2020 Victoria Velásquez Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

953629817bee78999a1f3d182c7ef42b0f63171a1673435840e3aa942ac878a1

Documento generado en 09/10/2020 10:20:36 p.m.